



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0021-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Febrero del 2025

VISTOS: El Oficio N° 004-2025-SITRAMUNSA, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Andrés – SITRAMUNSA; de fecha 29 de Enero del 2025; INFORME N° 057-2025-MDSA-GA/RR.HH, de fecha 03 de Febrero del 2025; INFORME N° 0039-2025/MDSA-G.ADM, de fecha 03 de Febrero del 2025; INFORME N° 048-2025-MDSA/GAJ, de fecha 07 de Febrero del 2025, INFORME N° 030-2025-GM-MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31188 de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo; y sus Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, los gobiernos regionales, gobiernos locales y los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento;

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, mediante Oficio N° 004-2025-SITRAMUNSA, de fecha 29 de Enero del 2025, el Sindicato de Trabajadores Municipales San Andrés – SITRAMUNSA, presentan el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2026; donde señalan a su representantes titulares y suplentes;

Que con INFORME N° 057-2024-MDSA-GA/RR.HH, de fecha 03 de Febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y D.S. N° 008-2022-PCM, recomienda conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de San

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Andrés con la finalidad de llevarse a cabo el proceso de negociación colectiva del pliego de reclamos 2026;

Que, la Gerencia de Administración con **INFORME N° 0039-2025/MDSA-G.ADM**, de fecha 06 de febrero del 2025, concluye aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego la conformación de la Comisión Paritaria 2026, para la Negociación Colectiva periodo 2026, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUNSA), de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, reconoce el derecho a la Negociación Colectiva y al derecho a la sindicación de los trabajadores del Sector Público, a la vez propone a los miembros por parte de la Municipalidad;

Que, mediante **INFORME N° 048-2025-MDSA/GAJ**, de fecha 07 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que la propuesta presentada por la Subgerencia de Recursos Humanos sobre la conformación de la Comisión negociadora del Proyecto de convenio colectivo presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNSA, es conforme a lo establecido en la Ley N° 31188 y su Lineamiento aprobado por el D.S. N° 008-2022-PCM, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía conformando dicha comisión negociadora, con carácter de urgencia dado los plazos establecidos en la citada normativa.

Que, a mérito del **INFORME N° 030-2025-GM-MDSA**, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo de Conformación Negociadora 2025, para la Negociación Colectiva periodo 2026, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Andrés – SITRAMUNSA;

Que, estando a las Consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Proyecto de Convenio Colectivo para el 2026, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Andrés – SITRAMUNSA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

➤ REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

TITULARES:

- GERENTE MUNICIPAL (en representación del Sr. Alcalde)
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SUPLENTE:

- GERENCIA DE ADMINISTRACION
- SECRETARIA GENERAL
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

SECRETARIO TECNICO:

- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

➤ REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SAN ANDRES-SITRAMUNSA

TITULARES:

- Sr. Luis Alberto García Soto
- Sra. Ynocencia Jesusa Pérez Romero
- Sr. Edin Omar Mejía Tito

DNI N° 22284464

DNI N° 22283817

DNI N° 22267205

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SUPLENTE:

Sr. Julio Giovanni Canelo Huamani

DNI N° 22286618

Sra. Rosario Cecilia Gómez Mantilla

DNI N° 22286166

Sr. Milton Hugo Huamán García

DNI N° 22277805

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente disposición.-

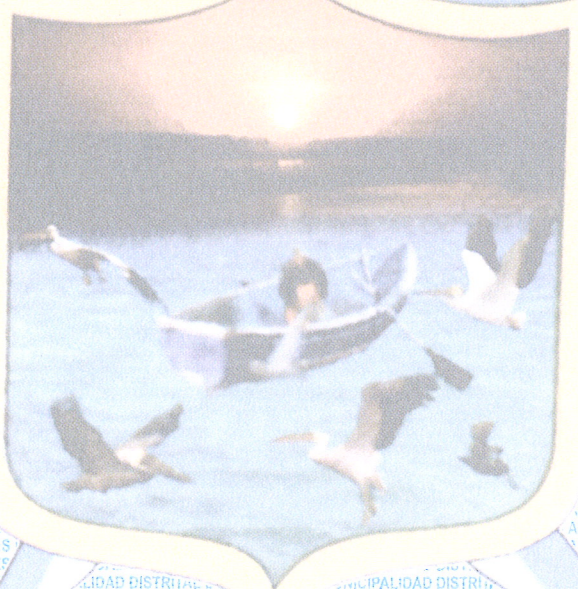
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los integrantes y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com